



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00069-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

San Isidro, 04 de noviembre de 2024

**VISTOS**, el Oficio N°441-2024-UNI-FIA-EPIHSI, de la Universidad Nacional de Ingeniería, y el Informe N° D00211-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 04-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>  
CVD: 0000 0020 2133 5368

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 23 de abril de 2019, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, con fecha 14 de febrero de 2023, el MVCS y la Universidad Nacional de Ingeniería, suscribieron un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto continuar promoviendo los cursos de Especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante el Oficio N° 441-2024-EPIHSI-FIA, el Coordinador UNI del curso ITSE y Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería, comunica sobre la conclusión del curso de especialización en inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones en el marco de los precitados Convenios, y remite dieciocho (18) expedientes correspondiente a los postulantes aprobados; respecto a lo cual la Dirección de Construcción, con Oficio N° D00431-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 25 de octubre de 2024, ha observado un (01) expediente, procediendo a solicitar a la Universidad la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° D00211-2024-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de los diecisiete (17) expedientes remitidos por la Universidad, concluyendo que los profesionales involucrados han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores/as técnicos/as de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 106 -2020-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE a los y las profesionales señalados/as a continuación:



N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2885	AVALO	ECHEVERRIA	GABRIELA	43856994	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2886	BENAVENTE	FARFAN	JOSE ROLANDO	01334114	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2887	CARRILLO	SEGURA	ESTALINS	40119147	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2888	CCANTO	SALCEDO	MAVILON	10726163	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2889	CERDA	VERGARA	JENYFER	71924567	ARQUITECTURA	BASICO
2890	HUANUCO	ALBORNOZ	KATTIA YBETH	72845133	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2891	MAMANI	ESPILLICO	YUDY JHOHANA	41652163	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2892	MOSQUITO	MEJIA	MOISES HEVERT	40592464	ING. INDUSTRIAL	BASICO
2893	ORTIZ	RIOS	HUGO HEINRICH	09843023	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2894	RAMIREZ	CHIROQUE	IVAN SALVADOR	40180009	ING. MECANICA	ESPECIALIZADO
2895	RIMARI	BARRIENTOS	LILIA GERALYN	45816600	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2896	ROJAS	DE LA PUENTE	MARIELA DEL CARMEN	06813062	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2897	SILVA	REYES	ALFREDO JEAMPIERE	76766229	ING. INDUSTRIAL	BASICO
2898	TAMARIZ	YENGLE	GUILLERMO CHRISTIAN	06383182	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2899	TITO	ESPINOZA	CESAR	40737326	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2900	VASQUEZ	RIVERA	MARCELITA DEL PILAR	43989086	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2901	VELARDE	ROQUE	NELSON KEVIN	46979863	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO



**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los y las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los y las profesionales autorizados/as.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese**

Firmado digitalmente por  
**MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION  
 EN CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
 Ministerio de Vivienda, Construcción  
 y Saneamiento

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 04-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
 URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
 CVD: 0000 0020 2133 5368